

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Radicación # 760013110007-2018-00478-00
Auto No. 116

Santiago de Cali, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Toda vez que se encuentra surtida la información en el registro nacional de personas emplazadas, a los acreedores de la sociedad conyugal VILLEGAS - LOPEZ, a voces del artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020, en armonía con el artículo 108 del C.G.P. se,

RESUELVE:

1. **SEÑALAR** la hora de las **2:00 pm** del día **9** del mes de **marzo** de 2021, para que se lleve a cabo la audiencia de inventarios y avalúos de los bienes y deudas de la sociedad conyugal de TAYLOR OSWALDO VILLEGAS CASTRO – OLGA LOPEZ COLORADO, como lo prevé el artículo 501 del Código General del Proceso, la que se realizará a través de la plataforma Teams de Microsoft.

3. **ACOMPañAR** por las partes y para ese acto los documentos de titularidad de los bienes que se pretenden inventariar.

3. Para ello se requiere a las partes, abogados e interesados, para que suministren con 5 días de antelación a la fecha de la audiencia, las direcciones de correo electrónico con el cual puedan ser contactados para la reunión, y que tengan disposición de acceso a la reunión virtual, en términos de tecnología, conexión, equipo y locación adecuadas, contando además con documento de identificación para el momento de la diligencia, que permita su visualización y remisión por medio virtual para ser agregado al acta de la misma.

NOTIFIQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ